



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/858
17 de octubre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA
DEL ALTO COMISIONADO
46º período de sesiones

INFORME DEL SUBCOMITE PLENARIO SOBRE PROTECCION INTERNACIONAL

I. INTRODUCCION

1. El Subcomité Plenario sobre Protección Internacional (Subcomité) se reunió el 13 de octubre de 1995 bajo la Presidencia de Su Excelencia el Embajador J. Esper Larsen (Dinamarca). El Subcomité aprobó el programa que figura en el documento EC/SCP/90.
2. El Presidente dio la bienvenida a todos los miembros y observadores del Subcomité, al Director de la División de Protección Internacional, y al personal del ACNUR que participaba en la labor del Subcomité.

II. INFORME DE LA REUNION DEL 21 DE JUNIO DEL SUBCOMITE

3. El informe de la reunión celebrada el 21 de junio de 1995 por el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional (EC/1995/SCP/CRP.4) fue aprobado sin enmiendas.

III. NOTA SOBRE PROTECCION INTERNACIONAL

4. El Director de la División de Protección Internacional presentó la nota sobre protección internacional (A/AC.96/850) e hizo observar que los debates de este año tenían lugar en un momento en que la comunidad internacional mostraba en general mayor ansiedad respecto de la carga real, potencial y percibida que suponía el cuidado y la protección de personas desplazadas por las guerras civiles y los conflictos políticos violentos.

5. Recordó a las delegaciones que la jurisprudencia y la acción positiva de muchos Estados habían instituido cuidadosamente un sistema de protección que había respondido de forma humana y efectiva a las necesidades de millones de refugiados cada año. Por ejemplo, el año pasado, en menos de dos meses, los países pobres de África recibieron más de la cuarta parte de la población de Rwanda, una cifra superior a 2 millones de personas, y unas 700.000 personas que huían de Bosnia y Herzegovina y de Croacia encontraron refugio en Europa occidental. Recordó asimismo los éxitos que ha tenido la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones para los problemas de los refugiados. Por ejemplo, en los últimos años la mayor parte de los refugiados han podido regresar en condiciones de seguridad y a título permanente a Camboya, El Salvador, Mozambique, Namibia y Sudáfrica. Hizo observar que los Estados, con el apoyo de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, han conseguido que el sistema internacional de protección a los refugiados funcionase bien, a pesar de algunas dificultades, mediante su apoyo general a un marco convenido de principios como base de acción concertada.

6. Ahora bien, en los últimos meses el mundo había podido presenciar cómo mujeres y niños que huían del conflicto se veían obligados a entrar en zonas peligrosas, cómo solicitantes de asilo estaban detenidos en condiciones inhumanas, y cómo millares de refugiados eran rechazados sin miramientos. Otras tendencias inquietantes incluyen la disminución del número de casos de refugiados reconocidos oficialmente a un nivel mínimo, las tentativas de modificar los procedimientos para la exclusión de la posibilidad de formular recursos antes de la deportación, y los esfuerzos por reducir la posibilidad de ejercer derechos básicos para diversos grupos de víctimas de conflictos civiles. Insistió en que esas tendencias preocupaban particularmente al ACNUR cuando se registraban en algunas de las naciones que habían fundado el sistema de derechos humanos y de protección de los refugiados, por cuya jurisprudencia se guiaba estrechamente el resto del mundo.

7. El Director recalcó que la nota de este año procura ocuparse de esos problemas así como de una gama de otras cuestiones relacionadas con la concesión de la protección internacional a todos los que la necesitan como resultado de desplazamientos masivos, especialmente a causa de conflictos. También incluye diversas consideraciones que el ACNUR considera de importancia capital para todo plan encaminado a fortalecer el sistema de protección internacional. Entre ellas figura la necesidad de elaborar normas racionales constructivas basadas en una interpretación liberal de los instrumentos fundamentales relacionados con los refugiados, y de evitar interpretaciones jurídicas restrictivas, especialmente las que se basan en la inquietud acerca de la inmigración ilegal más bien que en los desplazamientos de refugiados.

8. A pesar de la edad y de las evidentes limitaciones de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, el Director sugirió que esos instrumentos seguían siendo una carta de derechos de los refugiados única e irremplazable. Como se trata de garantías constitucionales, hay que hacer todo lo que sea preciso para no debilitarlas ni restringirlas, y no hay que aprovechar las circunstancias para sugerir que ya no son pertinentes. Recordando que dos

tercios de todos los Estados son Partes en los dos instrumentos, dijo que era de esperar que pronto figurasen entre ellos todos los miembros y observadores del Comité Ejecutivo. Concluyó su intervención recordando que el régimen internacional de protección a los refugiados había pasado por situaciones difíciles en los 50 últimos años, pero en 1995 se enfrentaba con nuevos problemas que no habían previsto sus fundadores. Dijo que esperaba que el debate sobre las cuestiones especificadas en la nota llevara con el tiempo a la consecución de un nuevo consenso internacional sobre el sistema necesario para conseguir la protección y para promover la solución de las crisis relacionadas con los refugiados en los próximos años.

9. En el debate subsiguiente se elogió ampliamente a la nota por su exposición concisa pero completa de la evolución de la protección durante los años transcurridos y, en particular, la protección en situaciones de afluencia masiva. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la inclusión de dos elementos principales en la nota: el fortalecimiento de la protección jurídica de los refugiados, incluidos los que huyen de conflictos, y el alivio de la carga que recae en muchos países en desarrollo como consecuencia de las afluencias masivas de refugiados.

10. Hubo acuerdo ampliamente respaldado entre las delegaciones en que la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 seguían siendo los instrumentos principales de la protección internacional de refugiados. A ese respecto, hay que adoptar medidas activas para promover la adhesión y acceso a esos instrumentos. Varias delegaciones convinieron en que la adhesión, de por sí, no bastaba para garantizar una respuesta firme y generosa a las necesidades de los refugiados: igualmente importante era la cuestión de la ejecución de los instrumentos relacionados con los refugiados. Las delegaciones animaron al ACNUR a que continuara sus esfuerzos de promoción y a que ayudara a los Estados en su ejecución de los instrumentos relacionados con refugiados. Una delegación expresó su apoyo al ACNUR por la búsqueda de estrategias complementarias, que habían de ser innovadoras y generosas. Aunque le preocupaba que el ACNUR extendiera demasiado sus esfuerzos, otra delegación recalcó que el ACNUR debería ayudar y proteger también a otras personas necesitadas, como los desplazados internos y las personas apátridas.

11. En cuanto a la cuestión de los principios rectores para la prestación de protección internacional a todos los que la necesitan, varias delegaciones apoyaron la propuesta y sugirieron que se crease un grupo de trabajo oficioso de composición abierta para que se ocupara de la labor. Otras delegaciones se reservaron su posición sobre el particular. Una delegación sugirió que la forma que revistiese la labor futura en esta esfera no era tan importante como la necesidad de iniciar sin demora la labor sobre los principios rectores. Esto quedaría facilitado si el ACNUR identificaba algunos elementos para que fueran objeto de consulta, y pedía a los países interesados que iniciaran las deliberaciones. Otra delegación insistió en que las directrices se referían a la protección de personas que huían de conflictos, y no a los problemas de la afluencia masiva, mientras que cierto número de delegaciones se referían a la necesidad de encontrar soluciones

flexibles y pragmáticas. Una delegación hizo observar, con referencia a la reunión de junio del Subcomité, que era importante mantener la necesaria flexibilidad para la protección temporal, al mismo tiempo que se conservaba su aplicación en el marco de la legislación nacional, y que, al examinar esta cuestión, era apropiado precaverse contra la elaboración de principios rectores excesivamente rígidos.

12. La cuestión de la distribución de la carga fue mencionada por varias delegaciones. Hablando en nombre de una agrupación regional, una delegación indicó que su grupo estaba ocupándose en la actualidad de la distribución de la carga entre sus miembros, con miras a mejorar la coordinación y la rapidez de la respuesta a las crisis. Otra delegación sostuvo que la distribución de la carga en relación con la concesión de protección temporal y reasentamiento parecía más apropiada, y a menudo se llevaba a cabo con mayor eficiencia, en un contexto regional. Algunas delegaciones apoyaron la sugerencia hecha en la nota de que se promoviera la solidaridad internacional tanto con los países de asilo como con los países de origen. La mayor parte de las delegaciones observaron que la acción concertada de la comunidad internacional era precisa para reforzar la capacidad de los Estados más afectados para recibir y mantener refugiados. Unas cuantas delegaciones sugirieron que la solidaridad internacional y la distribución de la carga tenían que durar hasta el regreso de los refugiados, de igual manera que la protección de los refugiados debía continuar hasta que se encontrasen soluciones duraderas. Sin embargo, una delegación dijo que hubiera preferido que se hiciera más hincapié en el principio de la responsabilidad del Estado, tanto en el caso de los países de asilo como en el caso de los países de origen.

13. La cuestión del regreso se mencionó a menudo en diversas declaraciones. Se dijo que el regreso era la solución preferida por los refugiados, que eran los que estaban más directamente afectados. Algunas delegaciones sugirieron que la solidaridad y la cooperación internacionales con los países necesitados estaba directamente vinculada al objetivo final del regreso. Una delegación observó que existía un vínculo estrecho y directo entre la cuestión del regreso y la cuestión de la reconstrucción y recuperación subsiguientes a los conflictos, y expresó su agrado por el fuerte hincapié que hacía la nota en cuestiones como los derechos humanos, el imperio de la ley, la reconciliación y la rehabilitación de estructuras e instalaciones en el país de origen.

14. Algunas delegaciones reiteraron que los solicitantes de asilo individuales que eran rechazados después de un procedimiento de selección equitativo y transparente, debían regresar a su país, de ser posible a título voluntario. A este respecto se recordó que los países de origen tenían la obligación de aceptar a sus ciudadanos que estuviesen en esa situación. Una delegación instó al ACNUR a que ampliase más sus funciones para supervisar el regreso de los casos rechazados y para ayudar en la reintegración de las personas que regresaban. Algunas delegaciones hicieron observar que los solicitantes de asilo cuyo caso había sido rechazado y que no regresaban a su país planteaban una amenaza para el sistema de asilo. Algunas delegaciones indicaron que los desplazamientos de población

involucraban a personas que necesitaban protección así como a personas que se desplazaban por razones puramente económicas. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que los Estados lucharan contra la inmigración ilegal, y una delegación hizo observar que la mejor manera de luchar contra la presentación de demandas de asilo injustificadas consistía en contar con un procedimiento de asilo basado en criterios de elegibilidad adecuados y en garantías adecuadas de procedimiento, y en contar con los medios necesarios para adoptar decisiones sin demora, así como con una política firme para tratar los casos de las personas que no requerían protección internacional. Una delegación instó al ACNUR a que siguiera elaborando métodos pluridimensionales y orientados hacia la búsqueda de soluciones para las situaciones de desplazamiento masivo de población, incluidas las situaciones similares a las de los refugiados.

15. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de supervisar estrechamente la evolución de la situación en los países de origen. Una delegación dijo, sin embargo, que la condición jurídica de los desplazados internos era diferente de la de los refugiados y que, como los desplazados internos seguían recibiendo la protección de su gobierno, dichas personas desplazadas necesitaban por lo general asistencia internacional, en vez de protección internacional.

16. El creciente recurso a la protección temporal en las situaciones de afluencia masiva fue definido por varias delegaciones como una forma útil de elaborar métodos para subsanar las deficiencias del régimen de protección internacional. Una delegación anunció que en su país, muchas personas de la antigua Yugoslavia que ya habían recibido protección temporal estaban siendo reconocidas ahora como refugiados. Otra delegación sostuvo que la protección temporal, cuando se aplicaba de forma compatible con el principio del non refoulement, podría ayudar a evitar la congestión de los procedimientos de asilo y a crear solidaridad y apoyo públicos. Una delegación por lo menos opinaba que un régimen de protección temporal debía ser separado y distinto del régimen de protección internacional previsto por la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967.

17. Una delegación hizo notar su decepción de que en la nota no se hiciera referencia al reasentamiento como instrumento de protección. En su opinión, el ACNUR no parecía acabar de integrar en su política el uso del reasentamiento como instrumento de protección, o como solución durable, apropiada y necesaria para algunos refugiados. Otra delegación expresó su satisfacción por el reciente reconocimiento en la Conferencia de Beijing sobre la Mujer de que la violencia sexual y otros tipos de acoso relacionados con las diferencias de sexo podían ser razones para la concesión de la condición de refugiado con arreglo a la Convención de 1951.

18. Al menos una delegación manifestó su profunda inquietud por las recientes violaciones del principio del non refoulement, así como por el endurecimiento de las actitudes de algunos países en lo que se refiere a los derechos de los refugiados. Algunas delegaciones insistieron asimismo en la necesidad de esforzarse por contener la reciente marea de tendencias xenófobas y racistas. Otras manifestaron su inquietud por los recientes incidentes en los cuales

los refugiados habían sido objeto de ataques físicos. Planteando la cuestión de la seguridad de los campos de refugiados, una delegación apoyó enérgicamente el párrafo de la nota que recuerda que la seguridad de los campos de refugiados y de los asentamientos se inspira en su carácter exclusivamente civil y humanitario, y en la obligación de los refugiados y de las autoridades del país de asilo de abstenerse de desarrollar cualquier actividad que pudiera infringir dicho carácter. Añadió asimismo que toda acción u omisión que facilitase las actividades armadas encaminadas a desestabilizar al gobierno o cualquier otra actividad hostil que pueda poner en peligro la seguridad y la estabilidad de un Estado serían claramente incompatibles con los principios establecidos que rigen la seguridad de los asentamientos y campos de refugiados.

19. En respuesta al debate, el Director de la División de Protección Internacional dio gracias a las delegaciones por sus comentarios constructivos. El Director respondió que el Simposio sobre el acoso por motivos de sexo está previsto para febrero de 1996, y en breve se enviarán las invitaciones y las listas de participantes. A este respecto, comunicó a las delegaciones que la Guía para la protección de las mujeres refugiadas se estaba revisando y se publicaría en 1996. En respuesta a otra pregunta, el Director recalcó que el reasentamiento seguía siendo un medio esencial de protección desde el punto de vista del ACNUR. El reciente llamamiento del ACNUR para encontrar lugares de reasentamiento para refugiados de la antigua Yugoslavia y su plan especial para atender a esa necesidad constituían un reconocimiento directo de la importancia del reasentamiento como instrumento de protección. El Director mencionó las importantes consultas sobre reasentamiento con determinados Estados que tendrían lugar al día siguiente, día 14 de octubre, como indicación de la importancia que revestían para la labor del ACNUR. Además, el ACNUR está actualizando un Manual de reasentamiento que se publicará el año próximo. Por último, en cuanto a la cuestión de los principios rectores para la prestación de protección internacional a las personas que la necesiten, el Director comunicó a las delegaciones que el ACNUR sigue a disposición de los miembros del Comité que deseen formular sugerencias acerca del proceso, para seguir adelante con la preparación de dichos principios.

20. El Presidente dio gracias al Director y a las delegaciones por sus observaciones y resumió las cuestiones que se habían planteado durante el debate. Reiteró los elogios de los delegados acerca de la nota. Algunas delegaciones habían destacado la utilidad de establecer nuevas directrices a fin de subsanar las deficiencias del régimen de protección internacional. Se había manifestado la clara necesidad de que los países de asilo cumplieren sus obligaciones. Las delegaciones habían reclamado también la necesidad de que los países de origen recibiesen y asistiesen a sus ciudadanos que regresasen al país. Varias delegaciones se habían declarado dispuestas a seguir haciéndose cargo de sus responsabilidades; algunas de ellas, al mismo tiempo, habían señalado el número creciente de casos de abuso del sistema de asilo. El Presidente advirtió asimismo que algunas delegaciones se habían referido con razón a la importancia del respeto de los derechos humanos y del vínculo entre los derechos humanos y el proceso de repatriación. Por último,

recordó que una delegación por lo menos se había referido a la cuestión de la seguridad y la desmilitarización de los campos de refugiados.

IV. ACTIVIDADES DEL ACNUR EN FAVOR DE LOS APATRIDAS

21. El Presidente recordó que el Comité Ejecutivo tomó nota en su 45º período de sesiones de los continuos problemas de los apátridas y pidió al ACNUR que redoblara sus esfuerzos a este respecto a la vez que mantenía al Comité Ejecutivo informado de sus actividades. Hizo referencia al período de sesiones de 1995 del Subcomité, en el curso del cual los Estados convinieron en la importancia de la intervención del ACNUR en este tema.

22. La Jefa de la Sección de Asesoramiento Jurídico General presentó la nota sobre actividades corrientes del ACNUR en favor de los apátridas (EC/1995/SCP/CRP.6). Indicó que se trata de un tema por el que el Comité Ejecutivo ha mostrado cada vez más interés y preocupación. Las Conclusiones del Comité Ejecutivo acerca de la cuestión de la apatridia se remontan a 1988, mientras que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución de ese año sobre el ACNUR observó "la estrecha vinculación que existe entre los problemas de los refugiados y los de las personas apátridas" e invitó a los Estados "a estudiar y fomentar activamente medidas favorables a las personas apátridas de conformidad con el derecho internacional". La oradora manifestó que el actual interés por la cuestión de la apatridia guarda relación con dos tendencias complementarias, a saber, el mayor hincapié en las actividades de prevención, que pueden mitigar factores que de otro modo causarían afluencia de refugiados, y el reconocimiento cada vez mayor del papel que los países de origen pueden desempeñar en el hallazgo de soluciones.

23. La Jefa recordó que el ACNUR participó en la Conferencia que redactó la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas. El ACNUR asesoró sobre la legislación adoptada en una serie de situaciones e intervino en otras en favor de casos particulares. La oradora hizo saber a los delegados que se habían recopilado extractos pertinentes de instrumentos legales, referentes a la ciudadanía, de los Estados Partes en la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. La oradora manifestó que la ciudadanía, y la posibilidad de ejercer los derechos inherentes a la nacionalidad, constituían un factor estabilizante, que confería importancia a la prevención y a la reducción de la apatridia y a la protección de los apátridas como medidas para evitar posibles situaciones de afluencia de refugiados.

24. Una delegación expresó firme apoyo a las actividades del ACNUR en el tema de la legislación sobre apatridia y nacionalidad. Esa delegación alentó al ACNUR a perseverar en sus esfuerzos al respecto y estudiar nuevas medidas para ampliar la protección tanto a los apátridas como a los que corren peligro de llegar a serlo. La oradora pidió que se prestase mayor atención a las medidas preventivas y al fomento de la ratificación de las Convenciones sobre apatridia de 1954 y 1961. La delegación que estaba en uso de la palabra hizo saber que su país había iniciado los trámites para adherirse a

la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. Esa comunicación fue acogida con aplausos.

25. Otra delegación mencionó que la ciudadanía y la apatridia eran cuestiones delicadas con consecuencias políticas, humanas y sociales. La delegación manifestó que, a raíz de la fragmentación de la anterior entidad nacional, su país había adoptado una legislación generosa y abierta para conceder automáticamente la ciudadanía a un gran número de sus residentes habituales; también se había adoptado un procedimiento simplificado de naturalización para otros. La delegación, por consiguiente, apoyó la iniciativa del ACNUR de fomentar las Convenciones sobre la apatridia y las actividades del ACNUR para favorecer una legislación sobre nacionalidad que recogiese el derecho a la ciudadanía.

26. El Presidente hizo referencia a las intervenciones realizadas por otras dos delegaciones durante el debate sobre la nota sobre protección internacional. Una delegación manifestó que los apátridas no podían identificarse plenamente con los refugiados y que el ACNUR por consiguiente debería prestar especial atención a las medidas preventivas en materia de apatridia. Otra delegación instó al ACNUR a elaborar instrumentos educativos y facilitar conocimientos prácticos en esferas en que la apatridia constituía un problema especial. El ACNUR debería reunir información, analizar el problema e informar de los resultados al Subcomité. El Presidente indicó que interpretaba como apoyo a las conclusiones expuestas en el documento la ausencia de ulteriores observaciones al respecto. Concedió la palabra al Director de Protección Internacional, quien expresó su gratitud a la delegación que había anunciado las medidas emprendidas para adherirse a las Convenciones de 1954 y 1961. El Director esperaba que otras delegaciones siguieran este precedente con comunicaciones análogas, habida cuenta en especial del número relativamente reducido de firmantes de esos instrumentos internacionales. El Director formuló además la esperanza de que los miembros y observadores del Subcomité dieran ejemplo al fomentar la labor del ACNUR en esta esfera.

27. La Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico General dijo sentirse estimulada por la alusión a la legislación nacional positiva sobre ciudadanía. El Presidente, para resumir, dijo que las delegaciones habían alentado al ACNUR a fomentar las adhesiones a las Convenciones sobre apatridia. También habían alentado ulteriores estudios sobre el alcance del problema de la apatridia y un análisis constante de la nueva legislación sobre nacionalidad, así como la prestación de asesoramiento técnico a los gobiernos interesados.

V. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SIMPOSIO DE
LA OUA/ACNUR SOBRE REFUGIADOS Y DESPLAZAMIENTOS
FORZOSOS DE POBLACION EN AFRICA

28. La Directora Adjunta de protección internacional presentó la nota informativa sobre el seguimiento de las recomendaciones del Simposio de la Organización de la Unidad Africana (OUA)/ACNUR sobre refugiados y desplazamientos forzosos de población en Africa (EC/1995/SCP/CRP.5). Recordando los temas objeto del Simposio, la oradora describió las medidas complementarias ya adoptadas por el ACNUR, tales como la amplia difusión entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y todas las oficinas del ACNUR de las recomendaciones del Simposio, publicadas en inglés y en francés. El documento del Simposio también recibió amplia publicidad, distribuyéndose en reuniones celebradas en Africa y en otros lugares. Dos universidades africanas por lo menos han incluido el documento en sus programas de estudios sobre cuestiones de refugiados. El ACNUR ha pedido a todos los destinatarios del documento que estudien y apliquen las recomendaciones de interés para ellos. En particular, se ha pedido a los Estados miembros de la OUA que presten especial atención a las recomendaciones sobre las causas profundas de los desplazamientos, a la protección concreta de refugiados y a una mayor eficacia en la aplicación de la Convención de la OUA de 1969 y a los esfuerzos por dar solución a los problemas de los refugiados.

29. La Directora Adjunta concluyó diciendo que la Oficina del ACNUR en Addis Abeba, en colaboración con la Secretaría General de la OUA, ha elaborado un plan de acción conjunto. Además, la OUA y el ACNUR han organizado varios encuentros de alto nivel sobre la situación en la región de los Grandes Lagos.

30. El Presidente recapitula diciendo que las recomendaciones de Addis Abeba seguirán alentando los esfuerzos en la región y en la comunidad internacional para evitar, remediar y resolver crisis de desplazamientos; también contribuirán a cubrir adecuadamente las necesidades de protección y ayuda a los refugiados así como otras actividades humanitarias, y se procurará que la comunidad internacional alivie esa presión sobre los países afectados.

VI. ACTIVIDADES DEL ACNUR DE PROMOCION Y DIFUSION DEL DERECHO
DE LOS REFUGIADOS Y CAPACITACION EN ESTA MATERIA

31. La Nota Informativa sobre las Actividades del ACNUR de Promoción y Difusión del Derecho de los Refugiados y Capacitación en esta Materia (EC/SCP/91) fue presentada por el Jefe de la Sección de Promoción del Derecho de los Refugiados del ACNUR. Al recordar que la promoción y la difusión del derecho de los refugiados y la capacitación en esta materia son importantes para la prestación eficaz de protección internacional, el orador recabó el apoyo del Comité Ejecutivo en lo referente a la promoción de los instrumentos internacionales relativos a la protección de los refugiados y los apátridas. Mencionó que el ACNUR había hecho públicas sus bases de datos como REFWORLD, poniéndolas a disposición de una amplia red de usuarios y creando acceso a

través de Internet y ya estaba terminado el REFWORLD CD-ROM, que pondría a disposición del ACNUR, los gobiernos, las universidades, las organizaciones no gubernamentales y abonados particulares.

32. Para describir las medidas en marcha para delegar y descentralizar actividades de promoción, hizo especial referencia a la elaboración de mecanismos regionales de coordinación y otros sistemas que tuvieran un efecto multiplicador para las iniciativas del ACNUR. Mencionó además a los programas de hermanamiento como medio de ampliar la cooperación del ACNUR con los gobiernos, así como la cooperación de los gobiernos entre ellos.

33. En respuesta a la nota informativa, una delegación dio las gracias al ACNUR por sus actividades de promoción y difusión del derecho de los refugiados y capacitación en la materia y subrayó que constituían un elemento importante de prevención. Esa delegación alentó al ACNUR a perseverar en sus actividades en esta esfera.

VII. OTROS ASUNTOS

34. El Presidente invitó a la Directora Adjunta de Protección Internacional que hiciese una exposición resumida de la Conferencia de Beijing y de las actividades de seguimiento del ACNUR relacionadas con la protección. La Directora Adjunta hizo saber a las delegaciones que las principales secciones de la Plataforma de Acción de Beijing que se ocupaban de la protección de refugiadas eran las dedicadas a los derechos humanos, la violencia y los conflictos armados. Manifestó que la Plataforma contribuiría a reforzar el propio sistema de protección del ACNUR y sus actividades en favor de las refugiadas.

35. La Directora Adjunta hizo saber al Subcomité que el ACNUR elaboraba en la actualidad un modelo de capacitación en materia de derechos para las refugiadas. Además, la División elaboraba un modelo de adiestramiento titulado Derechos humanos y protección del refugiado. Un capítulo del modelo se dedica a la mujer. Informó a las delegaciones que el ACNUR proyecta revisar las Orientaciones sobre la protección de refugiadas reforzando su contenido jurídico. Entre los nuevos temas que se incluirían estarían la higiene reproductora, la persecución por motivo de sexo, la mutilación genital femenina, la reconciliación y la capacitación en el conocimiento de los derechos. Asimismo recordó que el ACNUR proyectaba celebrar un simposio con algunos gobiernos sobre la persecución por motivo de sexo en febrero de 1996. Para concluir, la Directora Adjunta manifestó que existe una política perfectamente delineada sobre las refugiadas y que el desafío real a que hace frente el ACNUR es el de aplicar esa política en sus actividades en los países.

36. El Presidente dio las gracias a la Directora Adjunta por sus comentarios informativos y, al no producirse más intervenciones, levantó la sesión.
